

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 1 de 58	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE:**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA:** \_\_\_\_  
**MÍNIMA CUANTÍA:** \_\_\_\_  
**MENOR CUANTÍA:** \_\_\_\_  
**MAYOR CUANTÍA:**  X

<b>E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA</b>			
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
<b>CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL</b>			
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Marzo 10 de 2023		
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Mónica Janeth Gracia; Raúl Escobar ; María Alexandra Rozo		
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Mantenimiento		
Dependencia solicitante	Mantenimiento		
Tipo de Contrato	Prestación de servicios		
Presupuesto Oficial	<b>TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ( \$ 3.543.542.975) MCTE IVA INCLUIDO</b>		
Rubro del Presupuesto Oficial	<b>Nuevo Rubro Presupuestal</b>	<b>Nombre Nuevo Rubro Presupuestal</b>	<b>Valor</b>
	2.4.5.02.05.5.4.5.6.0.01	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA - MTTO 5%	\$ 615.134.849
	2.4.5.02.05.5.4.5.9.0.01	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MTTO 5%	\$ 486.503.611
	2.1.2.02.02.005.5.4.2.5.2.01	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS - MTTO 5%	\$ 190.500.000
	2.4.5.02.05.5.4.2.5.2.01	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS - MTTO 5%	\$ 561.154.515
	2.1.2.02.02.005.5.4.5.9.0.01	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MTTO 5%	\$ 300.250.000
	2.4.5.02.08.8.7.1.5.6.9.9.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P. - MTTO 5%	\$ 270.000.000
	2.1.2.01.01.003.01.06.02.01	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS - REP - MTTO 5%	\$ 50.000.000
	2.4.5.02.08.8.7.1.5.2.0.3.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA - MTTO 5%	\$ 330.000.000
	2.1.2.01.01.003.04.02.02.01	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS - REP - MTTO 5%	\$ 540.000.000
	2.1.2.02.02.005.5.4.7.6.0.01	SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE MADERA Y CARPINTERÍA METÁLICA - MTTO 5%	\$ 200.000.000
		Total	\$ 3.543.542.975

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 2 de 58</b>	

<b>Descripción de la Necesidad</b>	
<b>Justificación</b>	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima.</p> <p>Como institución prestadora de servicios de alta complejidad en el departamento debe aplicar las Normas Técnicas y legales guía para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el artículo 189 de la ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario; el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. También el Ministerio de salud y Protección Social expidió la resolución 3100 de 2019, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación, estableciendo las condiciones de la infraestructura hospitalaria y las condiciones de Dotación y Mantenimiento requeridos para prestar servicios de salud.</p> <p>La Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 de la superintendencia de salud presenta, la justificación y la necesidad de las actividades que conforman el plan de mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que permiten el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales, tanto en la elaboración y aplicación del plan de mantenimiento hospitalario, como en la asignación y ejecución de recursos para el mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.</p> <p>Que El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima.</p> <p>Que el Hospital requiere garantizar el desarrollo de las Rutinas de Mantenimiento Programado y Preventivo del Plan de Mantenimiento Anual de la Dotación Hospitalaria industrial, de uso administrativo y asistencial, de la dotación informática y de telecomunicaciones y de los edificios que conforman la infraestructura donde la entidad realiza la prestación de servicios de salud.</p> <p>El Hospital requiere contar permanentemente con el servicio de mantenimiento hospitalario; entendiéndose por mantenimiento la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).</p> <p>Las actividades de mantenimiento de infraestructura y de dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.</li> <li>* Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996.</li> <li>* Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.</li> </ul>

X

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 3 de 58</b>	

	<p>El mantenimiento integral de equipos industriales, mobiliario y sistemas de redes, se debe realizar de manera que asegure el adecuado funcionamiento de estos y la seguridad de los pacientes y funcionarios, de acuerdo a las necesidades de la institución, el servicio de mantenimiento debe prestarse durante el día de forma permanente, con disponibilidad de atención inmediata a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital.</p> <p>Que la Empresa Social del Estado, requiere un contratista que realice las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la empresa social del estado, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento.</p> <p>De acuerdo con el objeto y alcance del mantenimiento se realizará sobre los equipos y las instalaciones de la ESE: <b>Edificio:</b> Incluye las edificaciones donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen las puertas, ventanas, baños, entre otros. <b>Instalaciones físicas:</b> Son conformadas por aquellas que tienen otros usos diferentes a los asistenciales como por ejemplo garitas de vigilancia, garajes para automotores, cuartos donde se alojan las plantas eléctricas, los sistemas de suministro de gases, entre otras. <b>Sistema de Redes:</b> Forman parte de este sistema las redes de alcantarillado, de gases medicinales, gases combustibles, redes eléctricas, hidráulicas, entre otras; <b>Las áreas adyacentes:</b> Son los jardines, los parques, las entradas etc; <b>Equipos Industriales de Uso hospitalario:</b> Plantas eléctricas, Bombas de agua y calderas, motobombas, Autoclaves y esterilización, Refrigeración y aire acondicionado Neveras para conservación de biológicos, neveras para conservación de cadáveres, los componentes de la red de frío etc. Relacionadas con servicio de apoyo los ascensores, los compresores, tornos, taladros y herramientas de taller, bebederos, etc. <b>Equipos de seguridad:</b> incluyen los extintores, las alarmas sonoras y visuales, entre otros. etc. <b>Muebles de uso administrativo y asistencial:</b> Incluyen las camillas, las camas hospitalarias, los escritorios, los armarios, las camas ginecológicas, los carros de medicamentos, muebles de las salas de espera entre otros. <b>Equipo de comunicación e informática:</b> Los teléfonos, los citófonos, proyectores, retroproyectores, filmadoras, sistemas de televisión, sistemas de llamado de enfermería, relojes eléctricos, etc. verificaciones y servicio de soporte técnico 24 horas; el servicio a contratar incluye el talento humano, insumos, elementos, materiales, equipos, herramientas y maquinaria que se requiera para la prestación del servicio.</p> <p>Las actividades de mantenimiento de infraestructura y de dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.</li> <li>* Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996.</li> <li>* Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.</li> </ul> <p>El mantenimiento integral de equipos industriales, mobiliario y sistemas de redes, se debe realizar de manera que asegure el adecuado funcionamiento de estos y la seguridad de los pacientes y funcionarios, de acuerdo a las necesidades de la institución, el servicio de mantenimiento debe prestarse durante el día de forma permanente, con disponibilidad de atención inmediata a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital.</p>
--	--

+

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TOLIMA</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 4 de 58	

Por todo lo anterior se requiere realizar el proceso de convocatoria pública de mayor cuantía con el fin de contratar el servicio de mantenimiento integral hospitalario de infraestructura física, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de comunicaciones, de gases combustible y medicinales, Mobiliario y de equipos industriales de uso hospitalario de la institución Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué-Tolima E.S.E. y sus sedes.

<b>Descripción y Especificaciones del objeto a contratar</b>	
Objeto del Contrato	<b>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELÉCTRICAS, REDES DE COMUNICACIONES, DE GASES COMBUSTIBLE Y MEDICINALES, MOBILIARIO Y DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA INSTITUCIÓN HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E. Y SUS SEDES.</b>

<b>Identificador con el clasificador de bienes y servicios</b>		
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Clase	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
Clase	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Familia	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151000	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
Clase	72151100	Servicio de construcción de Plomería
Clase	72151200	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento
	72151400	Servicio de construcción de recubrimiento de muros
Clase	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
Clase	72151900	Servicio de albañilería y mampostería
Clase	72152000	Servicio de pañetado y drywall
Clase	72153000	Servicio de vidrios y ventanería
Clase	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
Clase	72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
Clase	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
Segmento	73000000	Servicios de producción industrial y manufactura
Familia	73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
Clase	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
Clase	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
El servicio de mantenimiento y reparación de Mobiliario (mesas, sillas, camillas, etc.) no se encuentra identificado en el clasificador		



**ESTUDIOS PREVIOS  
MTTO-009-2023**



<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 5 de 58</b>
-----------------------------	--	--	-------------------	-----------------------

Especificaciones  
Técnicas

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA ESE, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

El servicio de mantenimiento de infraestructura incluye:

- Edificios
- Instalaciones Físicas
- Redes eléctricas, de comunicaciones, de datos, hidráulicas, de vapor, drenaje sanitario, redes de conducción de gases medicinales.
- Áreas adyacentes internas a las edificaciones
- Otros pertenecientes a la Infraestructura (cuartos donde se alojan las plantas eléctricas, sistemas de suministro de gases, entre otras)

El Servicio de mantenimiento de la dotación de equipo Industrial

- Plantas eléctricas, ups
- Bombas de agua, vacío, entre otras
- Autoclaves o equipos de esterilización
- Equipos relacionados con servicios de apoyo Hospitalario ( sistemas de aire acondicionado, Refrigeración, entre otros)
- Otros equipos (Compresores, equipos de seguridad que incluyen alarmas sonoras, visuales entre otros).
- Los muebles para uso administrativo y para uso asistencial. (Camas hospitalarias, camillas, escritorios, sillas, carros de medicamentos, entre otros).
- Equipos de Radiocomunicaciones y telecomunicaciones.

El contratista para el cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos deberá contar con el talento humano y con las capacidades técnicas descritas en el siguiente cuadro:

Talento Humano	Experiencia
Técnicos electricistas, con experiencia en instalaciones eléctricas, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente) y certificado de Matrícula profesional.	Igual o Mayor a 3 años
Personal con experiencia en mantenimiento y reparación de sistemas de redes hidrosanitarias, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 3 años
Técnico profesional en mantenimiento electrónico, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente) y Matrícula profesional.	Mayor o igual a 3 años
Maestro en obra civil, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente), Tarjeta profesional.	Mayor o igual a 3 años
Ayudante en obra civil, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 2 años

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE FOCOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 6 de 58	

	Personal con experiencia en manejo de equipos Industriales, bombas de vacío, Subestación eléctrica y Plantas eléctricas, instalaciones de gases medicinales, (manifoul, tanque de oxígeno), bombas de agua, entre otros; con curso para trabajo seguro en alturas (vigente), en al menos 50% del personal ofertado	Mayor o igual a 3 años
	Técnico en mantenimiento de equipos industriales con experiencia en equipos (autoclave, bombas de agua, compresores, motores eléctricos entre otros), con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 4 años
	Ayudante en mantenimiento con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 1 año
	Técnico en sistemas de refrigeración (aire acondicionado, refrigeradores y congeladores) con experiencia en (aires de precisión, minisplit, casset, paquete, entre otros) y refrigeración, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente), certificado de manejo de gases refrigerantes	Mayor o igual a 3 años
	Profesional universitario núcleo del conocimiento de Ingeniería electromecánica o afin, con Matricula profesional, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual de 1 año
	Profesional Universitario núcleo del conocimiento ingeniería civil o a fin con relación directa con el objeto a contratar, con experiencia en Coordinación de mantenimiento preferiblemente Hospitalario.	Mayor o igual a 4 años
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente debe anexar Las hojas de vida del talento humano deben estar soportada con las correspondientes certificaciones académicas, laborales y demás documentación que soporte la idoneidad.</li> <li>El proponente debe entregar la matriz económica (Anexo) en formato Excel, junto con los APU de cada ítem los cuales deben venir avalados y firmada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual se debe anexar Fotocopia de la matrícula profesional del mismo.</li> <li>Nota: Dentro del plan de mantenimiento (Anexo técnico); se detallan los equipos con: marca, modelo, serie, ubicación, y frecuencia del mantenimiento.</li> </ul>	
Plazo del Contrato	Diez (10) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio	
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. en sus sedes	

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 7 de 58</b>	

Forma de Pago	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. cancelará en pagos parciales el valor del contrato dentro de los 120 días siguientes a la, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total de las actividades ejecutadas, soportadas con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, soportado con las correspondientes planillas de pago.</li> <li>2. Acta parcial de pago de acuerdo con las actividades ejecutadas</li> <li>3. Certificación de prestación del servicio de conformidad con los términos contractuales, suscrita por el supervisor del contrato.</li> <li>4. Informe del supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.</li> <li>5. Factura de acuerdo a las normas tributarias.</li> <li>6. Informe de ejecución del contrato Quincenal con el respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, suscrito por el representante legal de la empresa contratista.</li> </ol> <p>Cabe aclarar que los valores unitarios en ítem no previstos, se deben presentar con antelación a su ejecución al supervisor por medio de un análisis de precios unitario (APU) y la correspondiente justificación, soportado con dos cotizaciones mínimas, el cual será aprobado o descartado según su estudio.</p> <p><b>NOTA:</b> El plazo máximo para presentación de facturas es hasta el día 20 de cada mes si cae en día no hábil se debe radicar el día hábil anterior, si no presenta factura en el tiempo establecido se entenderá que se presentará a partir del primer día hábil del mes siguiente.</p>
---------------	--

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS ECONÓMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de:	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.543.542.975) MCTE IVA INCLUIDO
--	---

#### ESTUDIO DE MERCADO.

El presupuesto corresponde a las necesidades del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E y acorde Plan de Mantenimiento el cual contempla Infraestructura, Redes Hidrosanitarias, Redes Eléctricas, Mobiliario, equipo Industrial, UPS, Refrigeración y Aire Acondicionado para la Vigencia 2023.

Para estimar el valor del presupuesto Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vigencia 2023, se analizó lo siguiente:

1. **CALCULO DE CANTIDADES:** Se analizan las cantidades que fueron proyectadas y ejecutadas en la vigencia 2022, según Plan de Mantenimiento correspondiente. Dicho resultado sirvió de base para proyectar y programar actividades en esta vigencia según comportamiento en la ejecución.  
Otras cantidades se calculan según actividades proyectadas a ejecutar conforme al diseño del Plan de Mantenimiento para la vigencia 2023 y correspondiente a los capítulos siguientes:
  - 1- Mantenimiento Infraestructura
  - 2- Mantenimiento Redes Hidrosanitarias
  - 3- Mantenimiento Redes Eléctricas



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 8 de 58</b>	

- 4- Mantenimiento Mobiliario
- 5- Mantenimiento Industrial
- 6- Mantenimiento Ups
- 7- Mantenimiento Refrigeración
- 8- Mantenimiento Aire Acondicionado

#### **ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO**

#### **ASPECTOS GENERALES**

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E., es la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pública de más alta complejidad de atención en el Departamento del Tolima, como una Institución Prestadora de Servicios de Salud, prestando servicios de mediana y alta complejidad dentro de los marcos técnicos y legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud según las definiciones contenidas en la Constitución Política de 1991 y las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La Secretaría Departamental de Salud del Tolima, cuenta con el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de E.S.E del Departamento del Tolima, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014. En este se contempla, que los servicios de salud de mediana y alta complejidad del Municipio de Ibagué y del Departamento del Tolima, serán prestados por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué - Tolima.

Debido a estos factores el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, se convierte en la única opción en la red pública para atender los servicios de alta complejidad para el departamento y aun, para los departamentos circunvecinos, puesto que algunas patologías que no pueden ser cubiertas por capacidad o existencia de especialistas son remitidos desde departamentos como Caldas, Huila y Cundinamarca.

El SGSSS es un sistema de salud de competencia regulada, basada en la mezcla pública y privada y mercado-regulación, cuyas principales fuentes de financiamiento son las cotizaciones de empleados y empleadores, que financian el régimen contributivo, y los recursos fiscales obtenidos por medio de impuestos generales, que financian el régimen subsidiado.

En este sistema se encuentran actores importantes como las Empresas Promotoras de Salud (EPS) que son entidades públicas y privadas que operan como aseguradoras y administradoras y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) se encargan de proveer el servicio de atención al usuario, de acuerdo con las prestaciones o beneficios definidos en el Plan Obligatorio de Salud-POS.

El contenido del POS del régimen subsidiado representa cerca del 60% del que tiene el régimen contributivo. El Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), se encarga de reconocer el pago a las EPS, según el número de afiliados y el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y trasladar recursos fiscales para el régimen subsidiado. Las grandes fuerzas que regulan el SGSSS son la macroeconomía (estructura productiva y salarial, empleo, distribución del ingreso y tendencias económicas) el desarrollo social, en especial la pobreza, el grado de desarrollo general, el modelo de industrialización, el sistema productivo y laboral, la concentración del ingreso, los recursos fiscales, la descentralización y otros similares.

El modelo de financiamiento mixto del SGSSS es quizás el más difundido en el mundo, en especial en los países en desarrollo o de ingresos bajos y medios. En cada país este modelo se ubica en alguna combinación de recursos de seguridad social, obtenidos por medio de cotizaciones y recursos fiscales, originados en los impuestos.

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 9 de 58</b>	

### **Análisis del panorama Mundial**

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%.

En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%

### **Economía colombiana**

En una perceptiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la pre pandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el al mismo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma.

### **Pronóstico de crecimiento**

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MTTO-009-2023**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12/12/2022

Versión: 8

Página 10 de 58

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1,2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

### Retos

Desde las finanzas públicas, el MinHacienda estima una reducción del déficit del 5,6% al 4% del PIB en 2023 y una moderación de la deuda pública situándola en el 57% del PIB. Conocemos el recaudo con la reforma tributaria. Sin embargo, el dato crucial será saber que parte se destinará para cubrir la deuda, y qué parte se irá hacia nuevos anuncios de gasto dados por el gobierno. Este interrogante posiblemente se empezará a despejar cuando se presente la adición presupuestal.

El trabajo del Congreso también impactará el crecimiento. Se anunciaron reformas de salud, pensional y laboral. Su discusión debe ser amplia, incluir a todos los actores involucrados; el grado de debate que se demuestre en estos trámites será un importante termómetro de la realidad democrática colombiana. La claridad de sus contenidos es vital, ya que puede impactar el clima de los negocios, la confianza de los inversionistas y de los consumidores. Solo el debate democrático podrá construir reformas sostenibles en el largo plazo

### Geoeconómica y Política Pública

En medio de este entorno macroeconómico mundial, del 2022 y para el 2023, la economía en general está atravesando por un periodo de reconfiguración de más largo aliento y estructural, que no solo es importante entender sino aprovechar desde Colombia.

Estancamiento, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MTTO-009-2023**



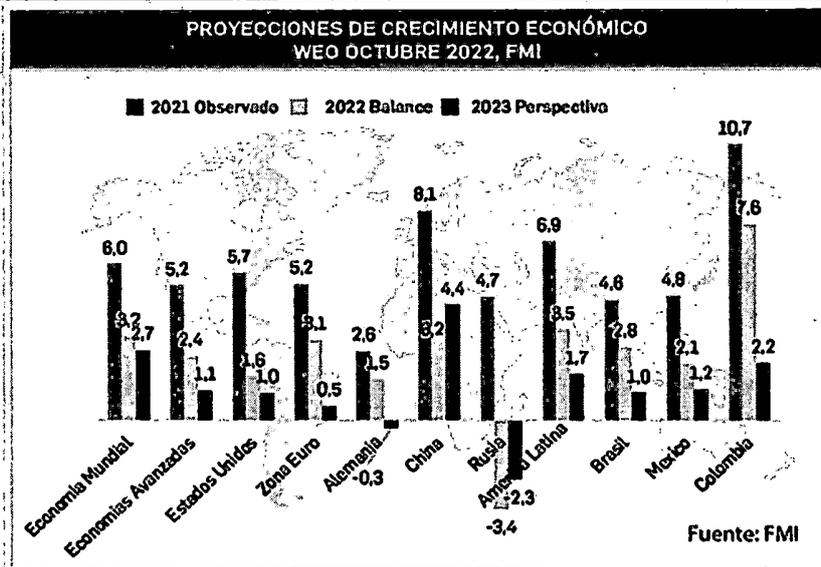
CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12/12/2022

Versión: 8

Página 11 de 58



**Presupuesto General de la Nación 2023**

Para el 2023 se aprobó un Presupuesto General de la Nación (PGN) por \$405,6 billones equivalentes al 27,7% del PIB creciendo 15,1% frente al PGN 2022. Se destaca el monto aprobado de inversión pública por \$74,2 billones para el 2023, el cual aumenta un 6,6% frente al 2022 representa el 5,1% del PIB en 2023, superior al 5,0% del PIB del 2022. Igualmente, se apropiaron transferencias por \$54,9 billones para el Sistema General de Participaciones (SGP), \$57,6 billones para pagos de mesadas pensionales y \$19 billones para el FEPC. Así mismo, se apropiaron \$77 billones para cumplir con el servicio de la deuda, cifra que aumenta un 8,8% frente al 2022 y representa en 2023 el 5,3% del PIB. Es importante tener en cuenta que el PGN aprobado para del 2023 no incluye los ingresos previstos de la Ley para la igualdad y justicia social (reforma tributaria 2022) los cuales se tramitarán en el primer semestre del 2023 como adición al presupuesto.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MTTO-009-2023**



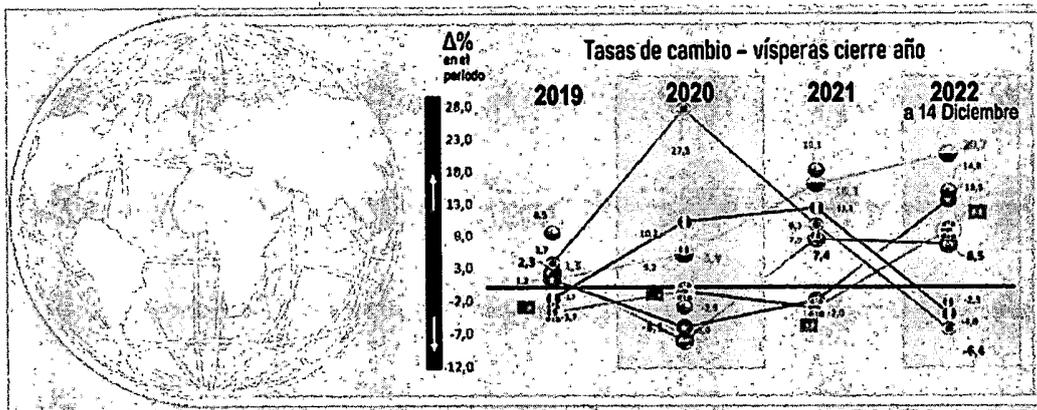
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 12 de 58
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2022*	2023	Var %	% del PIB	
				2022	2023
<b>TOTAL INGRESOS PGN</b>	<b>352.409</b>	<b>405.629</b>	<b>15,1</b>	<b>25,3</b>	<b>27,7</b>
<b>Ingresos del Presupuesto Nacional</b>	<b>333.686</b>	<b>385.909</b>	<b>15,8</b>	<b>24,0</b>	<b>28,3</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>170.952</b>	<b>254.183</b>	<b>48,8</b>	<b>12,3</b>	<b>17,3</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>146.778</b>	<b>115.803</b>	<b>-21,1</b>	<b>10,5</b>	<b>7,9</b>
<b>Fondos Especiales</b>	<b>13.631</b>	<b>13.244</b>	<b>-2,8</b>	<b>1,0</b>	<b>0,9</b>
<b>Contribuciones Parafiscales</b>	<b>2.435</b>	<b>2.677</b>	<b>10,0</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>
<b>Ingresos de los establecimientos públicos</b>	<b>18.713</b>	<b>19.721</b>	<b>5,4</b>	<b>1,3</b>	<b>1,3</b>
<b>TOTAL GASTOS PGN</b>	<b>352.409</b>	<b>405.629</b>	<b>15,1</b>	<b>25,3</b>	<b>27,7</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>211.118</b>	<b>253.409</b>	<b>20,0</b>	<b>15,2</b>	<b>17,3</b>
<b>Servicio de la deuda</b>	<b>71.665</b>	<b>77.898</b>	<b>8,8</b>	<b>5,1</b>	<b>5,3</b>
<b>Inversión</b>	<b>69.626</b>	<b>74.222</b>	<b>6,6</b>	<b>5,0</b>	<b>5,1</b>
<b>TOTAL GASTOS SIN DEUDA</b>	<b>280.744</b>	<b>327.631</b>	<b>16,7</b>	<b>20,2</b>	<b>22,3</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
\*Apropiación vigente a 30 de junio y estimaciones de cierre vigencia 2022

El 2022 fue el año en que Perú, México y Brasil (este último) dejaron de perder valor en sus monedas como venían haciéndolo desde el 2021, a casi doble dígito. Fueron las tasas de cambio latinas que se resistieron al ascenso mundial del dólar, en particular el real brasileño que avanza con un descenso en su tasa de cambio importante, pasada la tensión electoral. Distinto a lo que pasó con el peso colombiano y con el peso chileno que, a vísperas de terminar el 2022, se desvalorizaron en 20% y más de 13%, respectivamente. Esto en parte por sus coyunturas internas y en otra por la tendencia mundial. Una tendencia hacia la depreciación, también se dio en Reino Unido y Europa, alcanzando estas monedas la paridad con el dólar, pero sus devaluaciones se atenuaron a un solo dígito hacia el final del año.



*A*

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MTTO-009-2023**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12/12/2022

Versión: 8

Página 13 de 58

**GARANTÍAS DEL CONTRATO:**

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTÍA DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y seis meses mas
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes o servicios:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final y seis meses mas
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 14 de 58</b>	

		setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	
De provisión de repuestos y accesorios	Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación con el monto total del contrato	Estará vigente durante el plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.
Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las especificaciones técnicas del análisis de conveniencia y oportunidad, la propuesta y el contrato que se suscriba.</li> <li>2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.</li> <li>3. Presentar los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.</li> <li>4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de supervisión del contrato.</li> <li>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.</li> <li>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>7. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los bienes propiedad de la E.S.E.</li> <li>8. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas, en los tiempos establecidos por la institución.</li> <li>9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de ser requeridas.</li> <li>10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.</li> <li>11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</li> <li>12. El servicio debe tener cobertura y operación permanente los 7 días de la semana, las 24 horas del día, según las características de funcionamiento de cada uno de los servicios o áreas de la institución, dando cumplimiento a la ejecución mínimo del 85% de las rutinas mensuales de mantenimiento preventivo contempladas en el plan y cronograma de mantenimiento del hospital para la vigencia 2022 y el mantenimiento correctivo que resulte de las operaciones diarias del hospital.</li> <li>13. El reporte de las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos industriales e infraestructura se deben enviar al correo de pu.mantenimiento a más tardar dentro de los diez días siguientes a la terminación del mes anterior.</li> <li>14. La disponibilidad en la prestación del servicio debe ser permanente durante toda la ejecución del contrato y las llamadas de urgencia a las que hubiere lugar tendrán que ser atendidas en un plazo máximo de una (1) hora y las cuales se deben registrar en un orden de servicio con código (GA-FR-044)</li> </ol>		

*A*

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 15 de 58</b>	

	<p>15. Las actividades de revisión o mantenimiento correctivo de menor complejidad como (Destaqueos, remplazos de iluminación, instalación de soportes, carteleras, letreros, revisión y reparación de barandas en camas, camillas, revisión y mantenimiento de ruedas de sillas de ruedas, camas, camillas, mesas, sillas de escritorio entre otros), que surjan de la operación normal de la institución deberán ser atendidas y resueltas en un plazo máximo de 24 horas.</p> <p>16. Las ordenes de servicio generadas por las actividades deben ser entregadas para su respectiva verificación y aval en la coordinación de mantenimiento de la institución semanalmente y con máximo un mes de la fecha de expedición de la solicitud, las que por su complejidad en la ejecución requieren de mayor tiempo, se recibirán con dos meses como máximo de la fecha de expedida la orden, o de acuerdo a la duración de ejecución.</p> <p>17. En cuanto a las actividades complejas en actividades y/o tiempo de mantenimiento de infraestructura o mantenimiento general deben entregar cronograma y presupuesto inicial de las actividades a los tres (3) días siguientes a las entrega del área, si se requiere se actualizará dependiendo el avance o inconvenientes presentados.</p> <p>18. Para el seguimiento y control de las órdenes de servicio ya ejecutadas y validadas por el personal del servicio atendido, se deberán entregar todos los días viernes, las cuales serán socializadas en el comité técnico de seguimiento.</p> <p>19. El contratista dispondrá de un equipo de comunicación (celular) en el taller de mantenimiento de cada sede.</p> <p>20. Cuando se evidencie por parte del supervisor y/o equipo de apoyo de infraestructura y equipo industrial, que el personal al servicio del CONTRATISTA, resulte insuficiente, para el cumplimiento del 85% de las actividades mensuales de las actividades de mantenimiento y el 85% de las actividades correctivas, solicitadas durante el tiempo de ejecución deberá proceder a contratar la mano de obra calificada que se requiera con la misma experiencia solicitada en el proceso.</p> <p>21. El personal que emplee El CONSTRATISTA será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, el hospital se reserva el derecho de solicitar a El CONSTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello suficiente y documentado.</p> <p>22. El contratista debe entregar las áreas intervenidas limpias sin residuos generados por actividades de pintura, perforaciones en paredes, regatas, entre otras, una vez terminadas las actividades entendiéndose como parte de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante.</p> <p>23. Transportes Internos: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos.</p> <p>24. El contratista debe realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar durante la aprobación de los trabajos, con un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo a satisfacción y tres (3) meses cuando se suministren materiales, repuestos o demás insumos, estos son independientes a las garantías generales</p> <p>25. El contratista llevará registro de manera continua del funcionamiento de las redes hospitalarias (gases medicinales) e hidroneumáticas; registrando y reportando al hospital las actividades que se realicen durante el turno de operación, así como de las novedades que se presenten.</p> <p>26. Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo, se debe realizar semanalmente una inspección ocular para detectar las deficiencias de la infraestructura física, mobiliario</p>
--	---



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 16 de 58</b>	

	<p>de las sedes del Hospital (Francia, Limonar) las cuales se deben consignar en el informe y registradas en el formato (GA-FR-140)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>27. Se deben realizar labores de mantenimiento de infraestructura en general de acuerdo al plan de mantenimiento formulado por el hospital.</li> <li>28. Se debe presentar un informe Quincenal con fotográfico de infraestructura como de mantenimiento de equipos industriales al supervisor y equipos de apoyo (infraestructura y Equipo Industrial) del contrato, relacionando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas en las diferentes áreas y servicios de las sedes del Hospital. Este informe debe estar soportado en reportes de servicio, adjuntando la conformidad del servicio suscrita por el responsable de cada área y el responsable del área mantenimiento por parte del hospital, y demás requerimientos y características señaladas por el supervisor del contrato, quien los archivarán y presentará como parte de su informe de supervisión.</li> <li>29. Proponer y justificar ante el hospital las especificaciones técnicas para la compra e instalación de repuestos e insumos, garantizando la calidad y la pertinencia del bien y servicio ofertado.</li> <li>30. Diligenciar y mantener actualizadas las hojas de vida (GA-FR-040) de los equipos industriales y mobiliario según cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos realizados.</li> <li>31. Diligenciar el documento para el traslado interno y externo de equipos. (GA-FR-117)</li> <li>32. El retiro de bienes para reparación, fuera de la institución, se hará según el procedimiento establecido por el área de almacén, aprobación del profesional universitario del área de almacén e inventarios y autorización previa del supervisor del contrato.</li> <li>33. Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y la dinámica del funcionamiento del Hospital, el contratista debe garantizar como mínimo, en los servicios asistenciales, en un tiempo de 48 horas semanales presenciales de lunes a sábado y 24 horas en operación de equipos industriales y planta de aire medicinal y demás equipos y muebles que requieren seguimiento permanente.</li> <li>34. Suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas con el mantenimiento de infraestructura, industrial y mobiliario, previa autorización por parte del supervisor. Para lo cual se deberán prever en stock materiales de mayor rotación para reparaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras, garantizando la continua prestación del servicio</li> <li>35. Se debe contar con la herramienta y equipos necesarios y suficientes que permitan la correcta ejecución del objeto del contrato.</li> <li>36. Llevar registro de la información pertinente a los consumos de agua, gases medicinales, gas combustible y energía en los formatos correspondientes, los cuales se deben reportar mensualmente en el informe de gestión.</li> <li>37. Diligenciar correctamente los formatos establecidos en los procedimientos de producción de aire medicinal.</li> <li>38. Realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos a las redes e infraestructura de la institución, generando informes de servicio donde conste las actividades realizadas, con periodicidad de quince días</li> <li>39. Revisar diariamente la central de gases medicinales, chequear la presión de los reguladores, verificar el estado de los cilindros de aire y oxígeno y tanques.</li> <li>40. Realizar registro de los factores ambientales y datos de producción diariamente de la central de gases medicinales.</li> </ol>
--	--



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 17 de 58</b>	

	<ol style="list-style-type: none"> <li>41. Realizar cambio de secadores de acuerdo al procedimiento y a los tiempos estipulados de liberación de lotes</li> <li>42. Realizar limpieza de los equipos de gases medicinales, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento.</li> <li>43. Verificar que las presiones de línea de gases medicinales sean óptimas para el funcionamiento de los equipos biomédicos</li> <li>44. Llevar a cabo una inspección sistemática de todas las instalaciones, con intervalos de control para detectar oportunamente cualquier falla.</li> <li>45. Diligenciar los diferentes formatos (Hoja de vida del equipo, reportes de órdenes de servicio, capacitaciones, entre otros), utilizados según sea el caso, verificando que la información consignada sea veraz, legible, completa y oportuna de acuerdo a los requerimientos del sistema de gestión de la calidad del hospital.</li> <li>46. El contratista dispondrá de personal de apoyo para la realización de inventarios, traslados menores de mobiliario, con previa autorización del supervisor.</li> <li>47. Cumplir con las normas establecidas en el sistema de gestión de calidad de la Institución.</li> <li>48. Generar la información necesaria para calcular los indicadores de gestión establecidos para su área de ejecución conforme a la normatividad vigente.</li> <li>49. Elaborar y actualizar permanente las hojas de vida de los equipos (formato GA-FR-044; GA-FR-104; GA-FR-175), con que cuenta la institución, y los que adquiera durante el transcurso del contrato, con registro detallado de todas las actividades ejecutadas en aras de mantener o recuperar el funcionamiento de los equipos, en concordancia con las rutinas establecidas, las cuales deben permanecer en la coordinación de mantenimiento.</li> <li>50. Rondas semanales en el formato (GA-FR-140)</li> <li>51. Asistir a las reuniones informativas o de formación convocadas por el hospital.</li> <li>52. Responder por el óptimo estado y uso adecuado de los bienes del Hospital.</li> <li>53. Mantener en completas condiciones de limpieza y orden su sitio de trabajo, las herramientas utilizadas y los equipos intervenidos.</li> <li>54. El contratista debe presentar al supervisor del contrato, con antelación no mayor a cinco (5) días a la ejecución, los soportes de los ítems no previstos, por medio de un análisis de precios unitario (APU) y la correspondiente justificación, soportado con mínimo tres (3) cotizaciones, el cual será aprobado o descartado según su estudio. En el caso de presentarse actividades no previstas de atención prioritaria que por su naturaleza no permiten el análisis previo, estas se legalizaran el día siguiente hábil a la ejecución presentando factura y justificación. Dicho valor se evaluará y pactará contra precios del mercado el cual será aprobado o descartado según el estudio del SUPERVISOR.</li> <li>55. El contratista dispondrá de talento humano con capacitación a nivel profesional universitario para realizar actividades de coordinación y seguimiento técnico durante la ejecución de cada una de las actividades con el objeto, para garantizar la calidad según las especificaciones técnicas establecidas por la institución.</li> <li>56. El contratista se compromete a contar con un stock de repuestos, materiales y/o accesorios de alta rotación.</li> <li>57. Se debe contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo y programa de bioseguridad así como capacitación sobre los mismos al personal que preste los servicios de mantenimiento, para lo cual el contratista entregará los documentos de conformación de los programas y capacitaciones de los mismos.</li> <li>58. El personal con quien se ejecutará el contrato deberá contar con la dotación respectiva</li> </ol>
--	--

4

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 18 de 58	

	(herramienta, elementos de protección personal, según la complejidad del servicio y demás elementos que permitan la identificación y protección del trabajador). 59. El contratista deberá realizar las recomendaciones necesarias a personal externo en el momento de visita a áreas, donde se encuentren en ejecución de actividades que ameriten el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad de acuerdo a los protocolos establecidos como empresa.																					
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato</li> <li>• Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> <li>• Entregar el inventario de los equipos objeto del contrato.</li> <li>• Entregar el plan de mantenimiento del Hospital</li> <li>• Entregar los formatos, instructivos y/o procedimientos establecidos por el sistema de gestión de calidad</li> <li>• Asignar sitio para el desarrollo de labores al interior de la entidad.</li> <li>• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li> </ul>																					
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.																					
Fundamentos Jurídicos de Modalidad Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.																					
Requisitos técnicos habilitantes	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>El proponente debe acreditar la experiencia con los contratos celebrados de este tipo, como experiencia general para el HOSPITAL identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Identificador con el clasificador de bienes y servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Segmento</td> <td>72000000</td> <td>Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>72100000</td> <td>servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>72101500</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>72102900</td> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>72103300</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>72150000</td> <td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td> </tr> </tbody> </table>	Identificador con el clasificador de bienes y servicios			Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Familia	72100000	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	Clase	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	Clase	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Familia	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Identificador con el clasificador de bienes y servicios																						
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento																				
Familia	72100000	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones																				
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción																				
Clase	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones																				
Clase	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																				
Familia	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado																				



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MTTO-009-2023**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 19 de 58
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Clase	72151000	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
Clase	72151100	Servicio de construcción de Plomería
Clase	72151200	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento
	72151400	Servicio de construcción de recubrimiento de muros
Clase	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
Clase	72151900	Servicio de albañilería y mampostería
Clase	72152000	Servicio de pañetado y drywall
Clase	72153000	Servicio de vidrios y ventanería
Clase	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.
Clase	72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
Clase	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
Segmento	73000000	Servicios de producción industrial y manufactura
Familia	73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
Clase	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
Clase	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
El servicio de mantenimiento y reparación de Mobiliario (mesas, sillas, camillas, etc.) no se encuentra identificado en el clasificador		

**EXPERIENCIA GENERAL**

- Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que deseen participar, deberán acreditar máximo tres (3) Contratos de mantenimiento, con el respectivo certificado de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, cuya suma sea equivalente al 90% del valor del presente proceso de contratación Y máximo tres (3) contratos de construcción, con el respectivo certificado de cumplimiento, expedida por el interventor del contrato cuya suma sea equivalente al 90% del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no MAYOR a seis (6) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

- El PROPONENTE deberá acreditar haber ejecutado máximo tres (3) contratos celebrados con entidades prestadoras de servicio de salud públicas o privadas de, ADECUACIÓN,

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 20 de 58	

	<p>RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN EQUIPO INDUSTRIAL Y REDES SANITARIAS, HIDRAULICAS, ELECTRICAS, TELEFONICAS, DATOS, GASES MEDICINALES, GASES COMBUSTIBLE Y MOBILIARIO, cuya suma sea equivalente al 90% del presupuesto de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos.</p> <p>El proponente podrá acreditar la experiencia antes referenciada en un mismo objeto contractual o en diferentes contratos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La anterior experiencia deberá soportarse con contratos con su respectivo certificado de cumplimiento, expedido por el supervisor del contrato, cuya fecha de terminación se encuentre dentro de los cuatro (4) últimos años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>• En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> La experiencia general y específica exigida de los contratos ejecutados y registrados en la propuesta se acreditarán mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato o el representante legal de la entidad y Acta de liquidación o terminación del contrato, los cuales deben contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del contratante</li> <li>- Objeto del contrato</li> <li>- Valor del contrato</li> <li>- Fecha de inicio del contrato</li> <li>- Fecha de liquidación del contrato</li> </ul> </li> <li>• Encontrarse relacionado el contrato en el (RUP)</li> </ul> <p>Para reportar la experiencia que se exige en el párrafo anterior, el proponente deberá consolidarla en cuadro que incluya toda la información ordenada cronológicamente.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Conforme lo establecido en el Decreto 1082, los contratos acreditados en la experiencia general y específica serán verificados a través de lo consignado en el R.U.P.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Los contratos presentados para soportar la experiencia específica deben ser distintos a los que se aporten para la experiencia general.</p>
--	---



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MITTO-009-2023**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12/12/2022

Versión: 8

Página 21 de 58

**NOTA 4:** La Experiencia General y Específica se debe relacionar en los Anexos

**TALENTO HUMANO**

El contratista debe anexar a la propuesta hojas de vida del talento humano relacionado a continuación, las cuales deben estar soportadas con las correspondientes certificaciones académicas y laborales.

Talento Humano	Experiencia
Técnicos electricistas, con experiencia en instalaciones eléctricas, curso para trabajo seguro en alturas (vigente) y certificado de Matricula profesional.	Mayor o igual a 3 años
Personal con experiencia en mantenimiento y reparación de sistemas de redes hidrosanitarias y curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 3 años
Técnico profesional en mantenimiento electrónico, curso para trabajo seguro en alturas (vigente) y Matricula profesional.	Mayor o igual a 3 años
Maestro en obra civil, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente), Tarjeta profesional.	Mayor o igual a 3 años
Ayudante en obra civil, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 2 años
Personal con experiencia en manejo de calderas, bombas de vacío, plantas eléctricas, subestación, instalaciones de gases medicinales (manifold, tanque de oxígeno).	Mayor o igual a 3 años
Técnico en mantenimiento de equipos industriales con experiencia en equipos (autoclave, calderas entre otros), curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 4 años
Ayudante en mantenimiento con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 1 año
Técnico en sistemas de aire acondicionado con experiencia en (aires de precisión, mini Split, casete, paquete) y refrigeración, curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 3 años
Profesional universitario núcleo del conocimiento de Ingeniería electromecánica o afin Matricula profesional, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Igual o mayor a 1 año
Profesional Universitario núcleo del conocimiento ingeniería con relación directa con el objeto a contratar, con experiencia en Coordinación de mantenimiento preferiblemente Hospitalario.	Mayor o igual a 4 años

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>HOSPITAL DE TOURS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 22 de 58	

Requisitos jurídicos de habilitantes	<p>Requisitos jurídicos de habilitación:</p> <p>Capacidad Jurídica</p> <p>En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más dos años y seis meses.</p> <p>La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones; para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección.</li> <li>• Certificado de Existencia y Representación Legal: Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones establecidas por la legislación civil y comercial sobre ésta materia, la cual se acreditará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado original expedido por la respectiva Cámara de Comercio; su objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más;</li> <li>• Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán tener sucursal establecida en Ibagué, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas sobre la materia vigentes en su país de origen.</li> <li>• Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, según los estatutos o reglamento social, requiera autorización de la junta de socios o del organismo de la sociedad que tenga esa competencia, deberá allegar copia del acta de la respectiva autorización que lo faculte para presentar propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.</li> </ul> </li> <li>- En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para</li> </ul>
--------------------------------------	---



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 23 de 58</b>	

	<p>participar en este proceso y suscribir el contrato pertinente, en caso de resultar seleccionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la principal.</li> <li>- Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes.</li> <li>- Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.</li> <li>• Cédula de Ciudadanía: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.</li> <li>• Libreta Militar: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal o certificado de expedición de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas.</li> <li>• Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.</li> <li>• En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</li> <li>• RUT – Registro Único Tributario: Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</li> <li>• Inhabilidades e incompatibilidades para contratar: No podrán presentar propuesta, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad conforme a lo previsto en las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes y disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.</li> <li>• Inscripción en el registro único de proponentes: Todos los proponentes, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio.</li> </ul> <p>Los siguientes códigos deben ser acreditados en su totalidad en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72101500</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72102900</td> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCION	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de
CODIGO	DESCRIPCION						
72101500	Servicios de apoyo para la construcción						
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de						



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 24 de 58	

			instalaciones	
		72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
		72151000	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	
		72151100	Servicio de construcción de Plomería	
		72151200	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento	
		72151400	Servicio de construcción de recubrimiento de muros	
		72151500	Servicios de sistemas eléctricos	
		72151900	Servicio de albañilería y mampostería	
		72152000	Servicio de pañetado y drywall	
		72153000	Servicio de vidrios y ventaneria	
		72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	
		72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación	
		72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	
		73150000	Servicios de apoyo a la fabricación	
		73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	
		76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	
<p>En caso de presentarse una propuesta por parte de un consorcio o unión temporal, alguno de los integrantes deberá cumplir con los códigos mencionados, en cada una de los Segmentos, Familia y Clase solicitados. Esto no implica eludir el deber individual de presentar en original el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes.</p> <p>La información en firme de la Inscripción, actualización o Renovación del Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente en el momento de la presentación de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</li> <li>• Este requisito se acreditará mediante certificación o constancia expedida por el proponente, o representante legal, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta.</li> </ul>				



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 25 de 58</b>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre. (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).</li> <li>• Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> </ul> </li> </ul> <p>A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E.</li> <li>- Afianzado: Nombre del Oferente.</li> <li>- Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.</li> <li>- Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.</li> <li>- Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.</li> <li>- La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, quienes deberán retirarla en la OFICINA JURIDICA de la entidad.</li> <li>- Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.</li> <li>- La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será</li> </ul>
--	--



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 26 de 58	

	<p>causal de rechazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes Disciplinarios: Actualizado, y expedido por la Procuraduría General de la Nación en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</li> <li>• Antecedentes Fiscales: Actualizado, y expedido por la Contraloría General de la Republica en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</li> <li>• Antecedentes Penales: Actualizado, y expedido por la Policía Nacional en la que aparezca claramente documento identidad del representante legal o persona natural. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</li> <li>• Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, donde se debe: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.</li> <li>- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.</li> <li>- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.</li> <li>- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.</li> <li>- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.</li> </ul> </li> </ul>
--	--



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 27 de 58</b>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.</li> <li>- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:</li> <li>- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.</li> <li>- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.</li> </ul> <p>Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.</p>
Requisitos Seguridad y Salud en el trabajo de habilitantes	<p><b>PERSONA NATURAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital.</li> <li>2. Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo decreto 1072 de 2015 capítulo 6 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>3. Realizar Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y evaluación de la misma.</li> </ol> <p><b>PERSONA JURÍDICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, emitida por la ARL.</li> <li>2. Certificación de clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, emitida por la ARL.</li> <li>3. Certificación de accidentalidad emitida por la ARL.</li> <li>4. Soporte de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.</li> <li>5. Soporte de reglamento Interno de Trabajo firmado por el representante legal.</li> <li>6. Soporte de reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal.</li> <li>7. Soporte política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol, Drogas y Otras Sustancias Psicoactivas firmado por el representante legal.</li> <li>8. Soporte documentado acta de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el representante legal, y soporte de las tres últimas actas de funcionamiento.</li> <li>9. Soporte documentado Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgo con su debida priorización de s principales peligros.</li> <li>10. Soporte del Programa de Inspecciones, y su respectivo cronograma de inspecciones.</li> <li>11. Soporte documentado Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, del año de ejecución del contrato firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de</li> </ol>



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>HOSPITAL OF TOXICS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 28 de 58</b>	

	<p>gestión de seguridad y salud en el trabajo. 12. Soporte documentado formato de investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral.</p> <p>13. Soporte de profesiograma para cada uno de los cargos, firmado por el representante legal.</p> <p>14. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST.</p> <p>15. Soporte documentado de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores para el control de los riesgos, y soporte de capacitación en el uso de EPP.</p> <p>16. Soporte de fichas técnicas de los elementos de protección personal. 17. Soporte Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectivo soporte de evaluación.</p> <p>18. Soporte documentado del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y soporte de socialización a sus trabajadores.</p> <p>19. Soporte documentado del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad, y soporte de socialización a sus trabajadores.</p> <p>20. Soporte Informe de la realización del último simulacro.</p> <p>21. Soportes de capacitación de los tres últimos meses de la Brigada de emergencia.</p> <p>22. Soporte documentado del Diagnóstico de condiciones de salud Anual firmado por el medico laboral.</p> <p>23. Soportes de registros de asistencia a capacitaciones de los tres últimos meses (Reglamento interno, reglamento de Higiene y seguridad industrial, Política de SST, Política prevención consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo, y plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, pausas activas).</p> <p>24. Soporte documentado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (si este aplica según la normatividad vigente).</p> <p>25. Certificado de disposición de residuos, para las empresas que les aplica. 26. Los requisitos que evidencian el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo según el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 deben ser archivados por el contratista y podrán ser solicitados por el Hospital en cualquier momento. Deben estar disponibles y de fácil acceso.</p> <p><b>CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE ACTIVIDADES CRÍTICAS Y/O ESPECÍFICAS</b></p> <p><b>Trabajo en Alturas</b></p> <p>1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato.</p> <p>2. Soporte documentado del programa de tareas de alto riesgo, y los formatos de soporte: ATS, Permiso de Trabajo, entre otros, y soportes de socialización a sus trabajadores.</p> <p>3. Soporte documentado del programa de rescate en altura, y soportes de socialización a sus trabajadores.</p> <p>4. Soporte documentado que cuando se desarrollen trabajos o actividades con riesgo de caídas de alturas se desarrolle mínimo por dos personas.</p> <p>5. Soporte documentado de certificación de los trabajadores en curso avanzado o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, coordinador de trabajo en alturas y rescate en</p>
--	---



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 29 de 58</b>	

	<p>alturas.</p> <p>6. Soporte de certificación de equipos de acceso y elementos de protección para tareas de alto riesgo y trabajo en alturas (andamios, escaleras, casco con barbuquejo, arnés, elementos de protección personal, etc).</p> <p><b>Suministro de Elementos de Protección Personal EPP</b></p> <p>1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato:</p> <p>2. Soporte de certificación técnica de equipos y elementos de protección personal (alturas).</p> <p>3. Soporte de ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos.</p>																		
Requisitos habilitantes económicos	<p><u>Indicadores Financieros</u></p> <p>De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIU C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2021 y las condiciones de la convocatoria para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:</p> <p><a href="https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports">https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports</a></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>LIQUIDEZ:</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Activo Corriente/ Pasivo Corriente</td> <td>Mayor a 4</td> </tr> <tr> <td><b>ENDEUDAMIENTO TOTAL:</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivo Total/ Activo Total X 100</td> <td>Igual o Menor a 30%</td> </tr> <tr> <td><b>CAPITAL DE TRABAJO*:</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Activo corriente (-) Pasivo corriente</td> <td>Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial</td> </tr> </table> <p>* Para este indicador se toma como base la duración del contrato y el plazo de pago.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td> <td>Mayor o igual a [23%] 0.23</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td> <td>Mayor o igual a [14%] 0.14</td> </tr> </tbody> </table>	<b>LIQUIDEZ:</b>		Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 4	<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL:</b>		Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 30%	<b>CAPITAL DE TRABAJO*:</b>		Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [23%] 0.23	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [14%] 0.14
<b>LIQUIDEZ:</b>																			
Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 4																		
<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL:</b>																			
Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 30%																		
<b>CAPITAL DE TRABAJO*:</b>																			
Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial																		
Indicador	Índice requerido																		
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [23%] 0.23																		
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [14%] 0.14																		



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>				 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE BOGOTÁ</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 30 de 58	

	<p><b>CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES:</b> El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:</p> <p>Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <math display="block">(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{nT} \text{Indicador}_i</math> </div> <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).</p> <p>Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <math display="block">(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{nT} \text{Componente 1 del Indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum_{nT} \text{Componente 2 del Indicador, X porcentaje de participación})}</math> </div> <p>En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:</p> <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.</p>
Justificación de los factores de selección	La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje.



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MITTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 31 de 58</b>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	399,75 puntos
TÉCNICO	500 puntos
APOYO IND. NACIONAL	100 puntos
EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0,25 puntos
<b>Total:</b>	<b>1000 puntos</b>

**FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN**

**Evaluación Técnica**  
Mantenimiento especializado Puntaje máximo: 95

Item	Certificación	Puntaje
Certificar la disponibilidad de Técnico en sistemas de aire acondicionado con experiencia específica en aires de precisión.	Certificación de experiencia donde se especifique montaje y mantenimiento de aire de precisión	95

Experiencia en Actividades de Mantenimiento Puntaje máximo: 170

Actividad	Rango experiencia	Puntaje
Experiencia en Servicio de impermeabilización de cubiertas con manto. Se evaluará sobre contratos registrados en el RUP.	> 6000 M2	50
	Entre 3000 a 6000 M2	20
Experiencia Mantenimiento y reparación de equipos industriales hospitalarios: autoclaves y bombas, entre otros. Se evaluará sobre contratos registrados en el RUP.	>3 años	60
	< 3 años	20



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 32 de 58</b>	

	Experiencia de Servicio de sistemas eléctricos y servicios de sistemas especializados de comunicación (de redes telefónicas y eléctricas). Se evaluará sobre contratos registrados en el RUP.	> 3 años	60										
	Total Puntaje		170										
<p>Nota. La experiencia se debe acreditar de acuerdo con los códigos establecidos para estas actividades en el RUP y certificaciones</p> <p><u>Disponibilidad de Equipos Puntaje máximo: 25</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Evaluación Técnica: Disponibilidad de Equipos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 70%; vertical-align: top;">           Cuento con los equipos que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual en las dos sedes:             1 Equipo soldadura.            1 Compresor de aire para pintura            5 Taladros rotopercutores            1 Probador de redes.            3 Multímetros de alta gama            1 Densímetro para prueba de baterías            1 Pulidora de piso.            1 Bomba de vacío para sistemas de refrigeración            1 Recuperadora de refrigerante.            2 Estibadoras min 3 toneladas.             En caso de ser propio mostrar factura de compra, en caso de ser alquilado mostrar certificado de disponibilidad de equipos         </td> <td style="width: 15%; text-align: center; vertical-align: middle;">Propios</td> <td style="width: 15%; text-align: center; vertical-align: middle;">25</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Alquilados</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Valor agregado Puntaje máximo: 210</u></p>					Evaluación Técnica: Disponibilidad de Equipos			Cuento con los equipos que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual en las dos sedes:  1 Equipo soldadura. 1 Compresor de aire para pintura 5 Taladros rotopercutores 1 Probador de redes. 3 Multímetros de alta gama 1 Densímetro para prueba de baterías 1 Pulidora de piso. 1 Bomba de vacío para sistemas de refrigeración 1 Recuperadora de refrigerante. 2 Estibadoras min 3 toneladas.  En caso de ser propio mostrar factura de compra, en caso de ser alquilado mostrar certificado de disponibilidad de equipos	Propios	25		Alquilados	5
Evaluación Técnica: Disponibilidad de Equipos													
Cuento con los equipos que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual en las dos sedes:  1 Equipo soldadura. 1 Compresor de aire para pintura 5 Taladros rotopercutores 1 Probador de redes. 3 Multímetros de alta gama 1 Densímetro para prueba de baterías 1 Pulidora de piso. 1 Bomba de vacío para sistemas de refrigeración 1 Recuperadora de refrigerante. 2 Estibadoras min 3 toneladas.  En caso de ser propio mostrar factura de compra, en caso de ser alquilado mostrar certificado de disponibilidad de equipos	Propios	25											
	Alquilados	5											



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 33 de 58	

	Puntos
<b>Valor Agregado</b>	
El proponente que certifique la adecuación del área de laboratorio Clínico de la sede Francia, incluyendo red lógica y cumplimiento de normatividad de habilitación vigente	210
<u>Factor de Apoyo a la Industria Nacional</u>	
<p>En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:</p> <p>Por este concepto se otorgarán 100 PUNTOS, equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables.</p> <p>El proponente deberá indicar, para cada uno de los ítems, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se calificará con cien (100) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.</li> <li>• Se calificará con cincuenta (50) puntos cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto).</li> <li>• Se calificará con cero (0) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.</li> </ul>	
<b>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 392 DE 2018) (Máx. 0,25 Puntos)</b>	
<p><i>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:</i></p> <p><i>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</i></p> <p><i>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</i></p>	



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>				 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	

	<p><i>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</i></p> <p><i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <p><b>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</b></p> <p><b>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</p> <p><i>Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje</i></p> <p><b>NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b> al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se le reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual <b>el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.</b> Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. De Conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022.</p> <p><b><u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u></b></p> <p><i>Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:</i></p>
--	---



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 35 de 58	

	<p><b>ARTÍCULO 3. Adición de los Artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:</b> (...)</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.</b> En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE</b> Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:</p> <p>1. <u>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</u> Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p><i>Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.</i></p> <p><i>Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.</i></p> <p><i>Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique</i></p> <p><i>(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)</i></p>
--	--



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EN HOSPITAL DE TOCÓCS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 36 de 58	

	<p><u>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.</u></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p><b>Mujer cabeza de familia:</b> Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).</p> <p><b>Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:</b> la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).</p> <p><b>Persona Jurídica:</b> Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p><b>Proponente plural:</b> Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.</p> <p><i>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</i></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN:</b> Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, ANEXO No. 10.</p> <p><u>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.</u></p> <p><u>Si la oferta es presentada por un proponente plural: El integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la</u></p>
--	--

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 37 de 58	

	<p><u>estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</u></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b>  Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.  Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.  El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio ANEXO N° 1.</b></p> <p>4. <u>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</u></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p><b><u>La persona natural:</u></b> El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p><b><u>En el caso de los proponentes plurales:</u></b> Su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de</p>
--	---



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 38 de 58	

	<p>edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumplá las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN:</b> Anexar en el presente criterio, los ANEXOS No. 11 A Y 11 B, según corresponda.</p> <p>5. <u>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</u></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p><u>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal:</u> Ssegún corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p>
--	--



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 39 de 58	

	<p><i>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</i></p> <p><i>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</i></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 12.</b></p> <p><u>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</u></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p><i>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</i></p> <p><i>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</i></p>
--	--



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 40 de 58	

	<p><i>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</i></p> <p><i>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</i></p> <p><b><u>FORMA DE ACREDITACIÓN:</u></b> <i>Anexar al presente criterio, ANEXO No. 13.</i></p> <p>7. <u>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</u></p> <p><u>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</u></p> <p><u>(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;</u></p> <p><u>(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</u></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p><i>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en</i></p>
--	---

A

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 41 de 58</b>	

	<p><i>proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</i></p> <p><i>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p> <p><i>Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</i></p> <p><i>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</i></p> <p><b><u>FORMA DE ACREDITACIÓN:</u></b> Anexar al presente criterio, ANEXO No. 14.</p> <p><b>8. <u>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</u></b></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p><i>Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.</i></p> <p><i>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de</i></p>
--	--



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 42 de 58	

	<p>sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><b><u>ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN:</u></b> Anexar al presente criterio, <b>ANEXO No. 15</b></p> <p>9. <u>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por Micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</u></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b>  La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><b><u>ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN:</u></b> Anexar al presente criterio, <b>ANEXO No.16</b></p> <p>1. <u>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.</u></p> <p><u>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</u></p> <p><b><u>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.</u></b></p> <p><b><u>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</u></b></p>
--	--

A

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 43 de 58	

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

**FORMA DE ACREDITACIÓN:** Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 15 y 16**

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 44 de 58	

	<p><u>establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</u></p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p><i>El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.</i></p> <p><b>PARAGRAFO 1.</b> Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p><i>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</i></p> <p><b>PARAGRAFO 2.</b> En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> <p><b>PARAGRAFO 3.</b> La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p><b>PARAGRAFO 4.</b> Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p><b>NOTA 1:</b> La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.</p> <p><b>Evaluación Económica</b></p>
--	---

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 45 de 58	

	<p><i>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (399,75) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:</i></p> <p><b>CRITERIO DE CALIFICACION 1</b></p> <p>Métodos de evaluación de la oferta económica</p> <p>El método escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Numero</th> <th>Método</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Menor valor</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Menor valor</u></p> <p>Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje } i = \left[ \frac{400 \times (VMIN)}{Vi} \right]$ <p>Donde,  <b>VMIN</b>=Menor valor de las Ofertas válidas.  <b>Vi</b> = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i  <b>i</b> = Número de oferta.</p> <p>En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p>	Numero	Método	1	Menor valor
Numero	Método				
1	Menor valor				
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que deseen participar, deberán acreditar máximo tres (3) Contratos de mantenimiento, con el respectivo certificado de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, cuya suma sea equivalente al 90% del valor del presente proceso de contratación <u>Y</u> máximo tres (3) contratos de construcción, con el respectivo certificado de</li> </ul>				



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 46 de 58</b>	

	<p>cumplimiento, expedida por el interventor del contrato cuya suma sea equivalente al 90% del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no MAYOR a seis (6) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</li> </ul> <p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El PROPONENTE deberá acreditar haber ejecutado máximo tres (3) contratos celebrados con entidades prestadoras de servicio de salud públicas o privadas de, ADECUACIÓN, RESTAURACION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN EQUIPO INDUSTRIAL Y REDES SANITARIAS, HIDRAULICAS, ELECTRICAS, TELEFONICAS, DATOS, GASES MEDICINALES, GASES COMBUSTIBLE Y MOBILIARIO, cuya suma sea equivalente al 90% del presupuesto de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos.</li> </ul> <p>El proponente podrá acreditar la experiencia antes referenciada en un mismo objeto contractual o en diferentes contratos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La anterior experiencia deberá soportarse con contratos con su respectivo certificado de cumplimiento, expedido por el supervisor del contrato, cuya fecha de terminación se encuentre dentro de los cuatro (4) últimos años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> La experiencia general y específica exigida de los contratos ejecutados y registrados en la propuesta se acreditarán mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato o el representante legal de la entidad y Acta de liquidación o terminación del contrato, los cuales deben contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del contratante</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Valor del contrato</li> <li>Fecha de inicio del contrato</li> <li>Fecha de liquidación del contrato</li> <li>Encontrarse relacionado el contrato en el (RUP)</li> </ul> </li> </ul>
--	--

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MTTO-009-2023**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 47 de 58
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Para reportar la experiencia que se exige en el párrafo anterior, el proponente deberá consolidarla en cuadro que incluya toda la información ordenada cronológicamente.

**NOTA 2:** Conforme lo establecido en el Decreto 1082, los contratos acreditados en la experiencia general y específica serán verificados a través de lo consignado en el R.U.P.

**NOTA 3:** Los contratos presentados para soportar la experiencia específica deben ser distintos a los que se aporten para la experiencia general.

**NOTA 4:** La Experiencia General y Específica se debe relacionar en los Anexos

**TALENTO HUMANO**

El contratista debe anexar a la propuesta hojas de vida del talento humano relacionado a continuación, las cuales deben estar soportadas con las correspondientes certificaciones académicas y laborales

Talento Humano	Experiencia
Técnicos electricistas, con experiencia en instalaciones eléctricas, curso para trabajo seguro en alturas (vigente) y certificado de Matrícula profesional.	Mayor o igual a 3 años
Personal con experiencia en mantenimiento y reparación de sistemas de redes hidrosanitarias y curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 3 años
Técnico profesional en mantenimiento electrónico, curso para trabajo seguro en alturas (vigente) y Matrícula profesional.	Mayor o igual a 3 años
Maestro en obra civil, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente), Tarjeta profesional.	Mayor o igual a 3 años
Ayudante en obra civil, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 2 años
Personal con experiencia en manejo de calderas, bombas de vacío, plantas eléctricas, subestación, instalaciones de gases medicinales (manifoul, tanque de oxígeno).	Mayor o igual a 3 años
Técnico en mantenimiento de equipos industriales con experiencia en equipos (autoclave, calderas entre otros), curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 3 años

ESTUDIOS PREVIOS MTTO-009-2023					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 48 de 58	

	<p>Ayudante en mantenimiento con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)</p> <p>Técnico en sistemas de aire acondicionado con experiencia en (aires de precisión, minisplit, casset, paquete) y refrigeración, curso para trabajo seguro en alturas (vigente)</p> <p>Profesional universitario núcleo del conocimiento de Ingeniería electromecánica o afin Matricula profesional, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)</p> <p>Profesional Universitario núcleo del conocimiento ingeniería con relación directa con el objeto a contratar, con experiencia en Coordinación de mantenimiento preferiblemente Hospitalario.</p>	<p>Mayor o igual a 1 año</p> <p>Mayor o igual a 3 años</p> <p>Igual o mayor a 1 año</p> <p>Mayor o igual a 3 años</p>																																																																													
<p>Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible</p>	<p>El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>VALORACIÓN PROBABILIDAD</th> <th>IMPACTO</th> <th>VALORACIÓN IMPACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>General</td> <td>Interno</td> <td>Planeación</td> <td>Económicos</td> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>Insignificante</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Específico</td> <td>Externo</td> <td>Selección</td> <td>Sociales o Políticos</td> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Contratación</td> <td>Operacionales</td> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>Moderado</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Ejecución</td> <td>Financieros</td> <td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Regulatorios</td> <td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td> <td>5</td> <td>Catastrófico</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>De la Naturaleza</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ambientales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Tecnológicos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5				De la Naturaleza								Ambientales								Tecnológicos				
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO																																																																							
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																																																								
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																																																								
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																																																								
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																																																								
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5																																																																								
			De la Naturaleza																																																																												
			Ambientales																																																																												
			Tecnológicos																																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th rowspan="2">Valoración</th> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>							Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	1	2	3	4	5	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10																									
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																									
		1	2	3	4	5																																																																									
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6																																																																									
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7																																																																									
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8																																																																									
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9																																																																									
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10																																																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th rowspan="2">Valoración</th> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Medio</td> <td>Riesgo Alto</td> </tr> </tbody> </table>							Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	1	2	3	4	5	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto																																																					
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																									
		1	2	3	4	5																																																																									
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto																																																																									

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 49 de 58</b>	

Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**MECANISMOS DE COBERTURA:**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

**DEFINICIONES:**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.**

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	--------------------	-----------



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TOGÓS
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 50 de 58</b>	

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Modo raro	Modo raro	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

**Forma de Mitigarlo:**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 51 de 58</b>	

3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

### CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

#### Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2023.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos a nivel nacional, Departamental y municipal para este tipo de Contratos. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	<p>El futuro contratista deberá presentar informes quincenales en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p>
Declaraciones del contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p> <p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de</p>



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>				 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 52 de 58</b>	

	<p>lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p>
<b>Responsabilidad:</b>	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
<b>Propiedad Intelectual:</b>	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. <b>(no aplica)</b>
<b>Confidencialidad</b>	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
<b>Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:</b>	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los</p>

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MITTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 53 de 58</b>	

	efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 54 de 58	

	parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinador el Grupo de mantenimiento CONTRATANTE, o quien haga sus veces y con el apoyo del ingeniero de equipos industriales y apoyo de infraestructura quienes deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 55 de 58</b>	

	contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
<b>Reclamos:</b>	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
<b>Legislación:</b>	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
<b>Auditoria:</b>	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Conviene las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
<b>Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT – PADM</b>	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos,



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 56 de 58</b>	

	<p>financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>
<p>Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF):</p>	<p>1) Las partes se comprometen a que ni en la presentación de la propuesta, ni en el proceso de contratación y/o durante en la ejecución del contrato con la firma del mismo, ninguno de los que en ella intervienen, ni sus funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, insinuado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo relacionado con el objeto del contrato y que habrán adoptado las medidas necesarias para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en las normas relacionadas con el Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) emitidos por la SUPERSALUD.</p> <p>2) Las Partes se comprometen a notificar, informar, denunciar o poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento del Contratante y/o a las autoridades competentes, cualquier actividad ilícita, conducta indebida relacionada con hechos corrupción, opacidad y fraude, así como de decisiones judicial por cualquiera de los hechos enunciados que no se den a conocer oportunamente.</p>

4

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 57 de 58	

3) EL CONTRATANTE podrá dar por terminada unilateralmente si solo si se llegare a evidenciar la ocurrencia de cualquiera de las conductas aquí referidas por parte del contratista.

**Gastos:** Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.

**Publicación:** Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

**Domicilio Contractual** Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué

<b>Estampillas</b>	<b>ESTAMPILLA</b>	<b>USO</b>	<b>TARIFA</b>
	<b>PROCULTURA</b>	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
	<b>PROHOSPITAL</b>	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
	<b>PROELECTRIFICADORA</b>	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
<p style="text-align: center;"><b>LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLA DE 1.000 MAS CERCANO</b></p> <p>De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente - piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima)</p>			

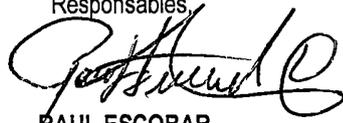
<b>Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.</b>	<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</b>		
	<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>	1	PROPUESTA
		2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>MTTO-009-2023</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>(HOSPITAL DE TODOS)</small>
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12/12/2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 58 <b>de</b> 58	

3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
8	RUT DE LA EMPRESA
9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
13	SOPORTES-ANTECEDENTES
14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
15	BIENES Y RENTAS
16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
17	INEXISTENCIA DE PERSONAL (No aplica)
18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD (No aplica)
19	VERIFICACION DE TITULOS (No aplica)
20	CARTA DE ACEPTACION (No aplica)
21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsables

  
**RAUL ESCOBAR**  
 Ingeniero Mecánico  
 Contratista Apoyo Equipos Industriales

  
**MARIA ALEXANDRA ROZO**  
 Arquitecta  
 Contratista Apoyo Infraestructura

  
**MONICA ANNETH GRACIA**  
 P.U. Ingeniera Biomédica  
 Hospital Federico Lleras Acosta

  
**LUIS EDUARDO GONZALEZ**  
 Gerente  
 Hospital Federico Lleras Acosta